

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACIÓN 66001-1-22-60056
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000884

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **IDALBA AGUDELO AGUDELO**, identificado con CC N° **42.056.129** y **FEDERMAN ANTONIO ARCILA ARREDONDO**, identificado con CC N° **10.101.044**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietarios del predio ubicado en el **LT 12 MZ C EL CARDAL**, con ficha catastral N° **660010110000002320023000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-94521**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedó radicado en legal y debida forma de fecha **Febrero 06 del 2026** con el número **66001-1-22-60056**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se expidió acta de observaciones y correcciones con fecha del 26 de febrero del 2026, notificada el 26 de febrero del 2026.
- D. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015.
- E. Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día 7 de mayo del 2026 comunicada el **7 de mayo del 2026**.
- F. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el **LT 12 MZ C EL CARDAL**, con ficha catastral N° **660010110000002320023000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-94521**, la edificación consta de:

UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA m ²	ÁREA PRIVADA m ²	ÁREA COMÚN m ²	ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO m ²	ÁREA LIBRE ESCALERA m ²
APTO 101	67.92	55.98	8.8	9.79	6.43



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACIÓN 66001-1- 22-60056
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

APTO 201	67.92	59.42	8.5	0	0
TERRAZA APTO - 201	6.43	4.08	2.35	57.61	0
TOTALES	142.27	119.48	19.65	67.4	6.43
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR					212.96

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Mayo 07 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



